

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00488-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina judicial de reparto la cual consta de ciento diecinueve (119) folios, incluyendo la hoja de reparto SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

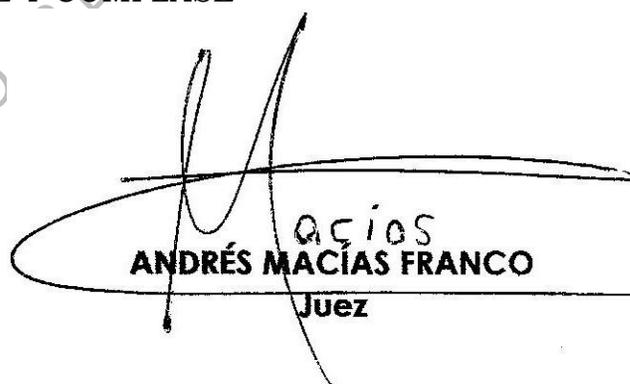
Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **DIEGO FELIPE ÁVILA BARRERO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.393.917 y T. P. No. 189.275 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del demandante **NELSON GALINDO ARIAS**, obrante a folios 29 y 30 del archivo 1 del expediente digital.
2. **INADMÍTASE** la presente demanda instaurada por **NELSON GALINDO ARIAS**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Remita constancia del envío electrónico de la demanda con sus respectivos anexos a la parte demandada, de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez